



## Resolución 00228 / 2022

**Ref. GESAT:** 001-074164

**Fecha:** La de la firma

**Solicitante:** [REDACTED]

**Información solicitada:** Líneas regulares de transportes de presos entre Centros.

1º. Con fecha 23 de noviembre de 2022, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

*"Líneas regulares de transporte de presos entre diferentes centros penitenciarios por parte de la guardia civil, con indicación de los centros afectados (paradas) en cada línea regular y con indicación de aquellos que son cabecera de cada línea regular."*

2º. Según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo doce, punto 1, apartado B), epígrafe f), es función ejercida específicamente por la Guardia Civil como Cuerpo que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado *"la conducción interurbana de presos y detenidos"*. Asimismo, el artículo primero, punto 4 de dicha Ley Orgánica establece que *"el mantenimiento de la Seguridad Pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad"*. Por lo tanto, se puede afirmar que la red de líneas de transporte de detenidos y presos está plenamente incluida en el concepto de *"Seguridad Pública"*.

Por otro lado, la documentación que se solicita trata aspectos de ámbito operativo y el facilitarla daría a conocer cómo se planifican y ejecutan este tipo de servicios, lo que podría producir que la delincuencia, incluida la delincuencia organizada y la relacionada con el terrorismo, conociera en detalle dichos traslados, comprometiendo claramente el desempeño de los cometidos asignados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero también la propia seguridad de las Unidades, de los miembros que las componen y de la propia ciudadanía.

Además de lo expuesto anteriormente, esta Dirección General considera que se encuentra afectado por la regulación en materia de secretos oficiales, en concreto,

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARÍN | FECHA : 01/12/2022 07:01 | Sin acción específica

por la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales, y los Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, y de 17 de marzo y 29 de julio de 1994, por los que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la citada Ley.

En consecuencia, y sobre la base de que se trata de información especialmente sensible y protegida, esta Dirección General considera procedente denegar el acceso público a la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en la letra d) del artículo 14.1 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que la difusión de dichos datos supone un perjuicio para la seguridad pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO  
José Manuel Santiago Marín